



Ministerio de Medio Ambiente
Calidad y Evaluación Ambiental
A/A. Sr. Jaime Alejandro Martínez
Plaza de San Juan de la Cruz s/n.
28071 Madrid

JOSÉ ANTONIO BALLESTEROS GARRIDO, ... en representación de Los Verdes de Asturias, comparezco en el periodo de **consultas previas** a la **Evaluación de Impacto Ambiental** para la construcción de una **central de ciclo combinado de la Pereda** en Mieres con la **referencia CTC 13/05** y formulo las siguientes

ALEGACIONES

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS:

Primera.- Se indica como razón para la instalación de una nueva central térmica la **necesidad** de atender a la demanda de energía eléctrica en Asturias, cuando en ésta región el consumo está garantizado, al producir 22.000 megawatios de media de los últimos 5 años y consumir 9.000 megawatios según datos del Sadei.

Asturias ya es exportadora de energía eléctrica a regiones dónde ya existen numerosos proyectos de generación, con lo que no existe necesidad de aumentar la exportación. Es más, la exportación de energía eléctrica tampoco tiene sentido por su ineficiencia, ya que durante el transporte se pierde un porcentaje de la energía creciente en función de la distancia, por lo que lo más conveniente es producir lo más cerca posible del lugar de consumo.

Es más, desde las propias compañías eléctricas se señala que "en España empieza a haber sobrecapacidad de generación en el sistema. Actualmente se están tramitando más de 100 proyectos de centrales de gas, a los que hay que añadir los desarrollos de potencia del régimen especial sobre todo de la cogeneración y de la eólica."

La planta propuesta es un caso claro de sobreequipamiento innecesario y gratuito cuyo impacto no se justifica.

Asimismo la liberalización del sector eléctrico y la existencia de una normativa favorecedora de centrales de este tipo no es argumento suficiente para inundar una provincia como Asturias de centrales eléctricas.

Segunda.- La tecnología de ciclo combinado sería la **mejor alternativa desde el punto de vista ambiental sólo en comparación** con las centrales antiguas que utilizan carbón como combustible. Así pues, sólo estaría justificada como sustitución de centrales más contaminantes de carbón. Pero en tanto no se acredite que esta central va a sustituir efectivamente alguna de las antiguas no constituirá una alternativa sino un añadido, innecesario y que añade más contaminación atmosférica, a acuíferos, por ruidos y por campos electromagnéticos.

Tercera.- En cuanto a las **razones del emplazamiento**, si bien es cierto que es una zona de importante tejido industrial, éste ya tiene satisfecha su necesidad de energía eléctrica ampliamente. Se indica que existen adecuadas infraestructuras de evacuación cuando esto no es cierto, ya que se necesitarían nuevas líneas para nuevos excedentes y de todos es sabido el problema que supone sacar adelante las autopistas eléctricas de Lada-Velilla y Soto-Penagos.

Por otra parte, considerar como motivo del emplazamiento que el Principado tiene interés en desarrollar nuevos proyectos de generación eléctrica, cuando como se ha dicho ya están cubiertas ampliamente las necesidades de consumo y de exportación, no constituye ninguna razón seria.

No podemos olvidar que el municipio donde se ubica tiene unos niveles elevados de contaminación, sobrepasando los niveles máximos muchos días al año; y téngase en cuenta que Mieres tiene una población de 50.000 habitantes, con el núcleo urbano a dos kilómetros del emplazamiento de la central; la incidencia de enfermedades respiratorias es ya excesivamente elevada en esta comarca, y un nuevo foco contaminante aún empeoraría más esas estadísticas. Es preciso recordar que el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 1.961 cataloga las actividades de las centrales térmicas de gas como actividades clasificadas y en este sentido recoge en su artículo 4º que "las industrias fabriles que deban ser consideradas como peligrosas, insalubres o nocivas sólo podrán emplazarse, como regla general, a una distancia superior a 2.000 metros, a contar del núcleo más próximo de población agrupada". Dicha norma, de obligado cumplimiento, admite excepciones suficientemente fundadas, pero dudamos que dicha excepción pueda alcanzar al proyecto presente, dada la innecesidad de una mayor producción eléctrica, su proximidad, situación sanitaria de la población y los niveles de contaminación ya existentes.

Cuarta.- Sobre las **ventajas de la tecnología de ciclo combinado**, no es cierto que ésta tenga escaso impacto ambiental. Sí es cierta la reducción de emisiones derivadas de la utilización del gas natural como combustible de las centrales, en relación, p.ej. con el carbón, pero sigue siendo un proceso contaminante con emisiones de monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO₂), que contribuye al cambio climático, además de óxidos de nitrógeno (NO_x) y dióxido de azufre (SO₂). No deben ignorarse tampoco, por su contribución al cambio climático, las fugas accidentales de metano (CH₄, componente casi exclusivo del gas natural) cuyo potencial de calentamiento a 20 años es 56 veces mayor que el de una cantidad igual de

CO₂. Un balance similar ofrecen las emisiones de óxidos de nitrógeno (NO_x). Estas sustancias son componentes de las llamadas lluvias ácidas y se producen por reacción directa del Nitrógeno y el Oxígeno del aire al elevarse la temperatura. Estas sustancias son también precursores de la formación de **Ozono troposférico**, un **peligroso contaminante** que está alcanzando valores alarmantes en la atmósfera de ciertas zonas del territorio peninsular (Madrid, Huelva, Tarragona, Puertollano...). En bastantes de estos sitios se están superando los límites establecidos cuando las condiciones meteorológicas facilitan su formación (elevada insolación y temperatura).

Por el contrario, existe tecnología disponible para producir energía en forma no contaminante en absoluto: las llamadas fuentes de energías limpias o sostenibles (eólica, solar, geotérmica, biomasa, mareas...) cubren un porcentaje creciente de la producción española, y podrían cubrir en pocos años la totalidad. Un reciente estudio del Instituto de Investigaciones Tecnológicas, de la Universidad Pontificia de Comillas, calculó que para el año 2050 podrían producir 10 veces la totalidad de la demanda energética en España con el nivel tecnológico actual. No hay razón, p'or lo tanto, para seguir construyendo centrales contaminantes, mucho menos alegando razones medioambientales.

Quinta.- Se consideran como **objetivos** de la central proyectada:

1.- Atender a la demanda eléctrica de Asturias. No existe tal demanda, las necesidades están ampliamente cubiertas.

2.- Disponer de una instalación moderna de mejor rendimiento y menor incidencia medioambiental. Éste sería un argumento a utilizar, discutiblemente ya que podría y debería apostarse por las energías limpias, si se sustituyera una central obsoleta, no es razón para construir una central más.

3.- Fomentar el desarrollo socio-industrial de la zona. No se puede esgrimir como razón el fomento del desarrollo socio-industrial, cuando las industrias ya tienen su demanda de energía atendida, y cuando precisamente una central eléctrica supone un freno al desarrollo socio-turístico de cualquier zona, por sus emisiones, su impacto visual y su degradación de las zonas circundantes. Son muchos los daños económicos producidos por la central tanto en el periodo de construcción como en el de funcionamiento en todas las formas posibles: desde las pérdidas de valor patrimonial de las viviendas por estar ubicadas junto a una instalación contaminante hasta la reducción de la producción agraria debida al polvo levantado durante la construcción, pasando por las pérdidas de producción debidos a los elementos auxiliares como las líneas de alta tensión o al aumento de los niveles de ozono inducidos por la planta.

4.- Acercarse a Kyoto. Más bien sería alejarse y mucho, dado que los límites señalados para el 2010 han sido sobrepasados en el 1990, con lo que ampliar el número de centrales, manteniendo además durante años las centrales antiguas de carbón, sólo trae consigo aumentar los incumplimientos de los límites marcados por el Protocolo de Kyoto. No se

comprende como una fuente añadida de contaminación puede colaborar a acercarse a Kyoto mientras no sustituya otra más contaminante; mucho peor si existen alternativas más sostenibles.

De los datos presentados sobre proyectos se puede deducir que el parque de generación propuesto para España incrementaría las emisiones en más de 33 millones de toneladas de CO₂ al año para 2011, con lo que el sector eléctrico habrá aumentado sus emisiones en un 44% respecto a 1990. Dado que este sector es el que más peso tiene en las emisiones y que es el que más alternativas tiene para reducirlas, esto haría imposible el cumplimiento del Protocolo de Kioto (el cual obliga a España a no superar el 15% de aumento medio en 2008-2012 con respecto a 1990).

Sexta.- Sobre la generación de empleo, de todos es conocido que una central de este tipo requiere en torno a 30-40 puestos de trabajo, con lo que no es argumento para instalarla. Y no se tiene en cuenta el coste en empleos perdidos, por el uso alternativo del suelo que ocuparía la central y sus nuevos tendidos.

Séptima.- La central proyectada necesitaría un nuevo trazado de evacuación: 9,70 km de línea de alta tensión de 400kv, que enlazaría la central proyectada con la subestación de Soto-Ribera, dicha instalación supone un riesgo para la salud, un impacto visual importante y un impacto medio- ambiental injustificado en una zona densamente poblada.

Octava.- Efluentes y agua para refrigeración del río Caudal. Se indica que para reponer el vapor se tomará agua del río Caudal señalando que dicho caudal de agua será "muy pequeño", es sorprendente esa valoración cuando ese río en la época de estiaje baja con un caudal reducido, que se puede ver agravado por ese importante consumo. Tampoco podemos deducir el impacto que tendrán los vertidos de las sales de las aguas de purgas.

Novena.- La ubicación del complejo donde hay otra térmica de carbón, en un pequeño valle, puede producir las alteraciones del microclima del lugar debido a las nubes formadas situación que no se puede despreciar.

Décima.- Tanques de gasóleo de 5.500 metros cúbicos. La proximidad de éstos al río que está al lado supone un riesgo añadido de escapes. Las grandes dimensiones del tanque de gasóleo de 5,5 millones de litros, hacen temer un importante uso de este combustible, aumentando mucho más el efecto contaminante. En todo caso no encuentran en el proyecto garantías suficientes de que este combustible no se va a emplear salvo en caso de extrema necesidad, y sería imprescindible absoluta transparencia e información a la población y a las administraciones en tiempo real de cuándo se está usando gasóleo. Tememos que se pueda usar con excesiva frecuencia este combustible, mucho mas contaminante.

Undécima.- Se indica que una central de este tipo tiene un rendimiento neto del 55%. Esto sólo supone una mejora del rendimiento respecto a una térmica convencional, ya que existen fuentes de generación alternativas, más eficientes y cuidadosas con el medio ambiente.

Hay otras alternativas en el sentido de apostar por el fomento de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética. La producción de electricidad constituye una de las principales causas de la destrucción de nuestro medio ambiente, ya que un 48,3% tiene su origen en combustibles fósiles. Las centrales térmicas producen un porcentaje importante de los gases de efecto invernadero, responsables del cambio climático, y que alejan a nuestro país de los objetivos del Protocolo de Kyoto. Es necesaria en nuestra región una apuesta de fomento de las energías renovables y un plan un Plan de ahorro y eficiencia en el consumo eléctrico, con medidas concretas que supongan una reducción del actual consumo eléctrico.

Duodécima.- La propuesta de ubicación tan cercana a numerosas viviendas, y en concreto a las viviendas de la Pereda que ya sufren la proximidad a una autovia que quedaría a menos de 500 metros provocaría previsiblemente un aumento de los niveles de ruido en ese entorno inmediato, lo cual obliga a conocer los efectos que sobre la población cercana, cumplimiento de los niveles legales de ruido, condicionantes que desde esta perspectiva se provocarán en los suelos y terrenos colindantes para su posterior urbanización, etc., provocaría una instalación de las características que se proponen.

Por todo ello, en nombre de Los Verdes de Asturias intereso que no sesiga adelante con este proyecto.

En Oviedo para Madrid, a 17 de febrero de 2006.